

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°077-2021-MPB-GM

Bagua, 30 de abril de 2021.

### VISTO:

El Informe Legal N° 177-2021-MPB/OAJ/MFT, de fecha 23 de abril del 2021, Informe N° 419-2021-MPB/OPPyR, de fecha 16 de abril del 2021 e Informe N°215-2021-URRHH/MPB, de fecha 26 de marzo del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Informe N°215-2021-URRHHMPB, de fecha 26 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Gerente de Administración y Finanzas de la MPB, el Proyecto de Directiva denominado: "Normas y Procedimientos del Trabajo Remoto en la Municipalidad Provincial de Bagua";

Que, mediante Informe N°419-2021-MPB/OPPYR, de fecha 16 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable al Gerente de Administración y Finanzas, sobre el proyecto de directiva denominado: "Normas y Procedimientos del Trabajo Remoto en la Municipalidad Provincial de Bagua";

Mediante proveído de fecha 19 d abril del 2021, la Gerenta Municipal solicita a la asesora legal, emitir opinión legal, respecto a la directiva en mención;

- Mediante Informe Legal N° 177-2021-MPB/OAJ/MFT, de fecha 23 de abril del 2021, la asesora legal RECOMIENDA, la aprobación de la Directiva sobre Trabajo Remoto.

El artículo 16° del Decreto de Urgencia N°026-2020, define al trabajo remoto como aquel que "...caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores así lo permita.", facultando a los empleadores del sector público a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para efectos de implementar el trabajo remoto en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19. Por otro lado el Decreto de Urgencia N°029-2020, Decreto Supremo N°010-020-tr y la guía de trabajo remoto para líderes publicada por el ente rector SERVIR, se autorizó el trabajo remoto en las entidades del sector público, facultado modificar unilateralmente la prestación de servicios durante el periodo de aislamiento social obligatorio para prevenir el contagio del Covid-19, para el SERVIR indica que " El trabajo remoto no se limita al trabajo que puede ser realizado a través de medios informáticos, de telecomunicaciones u análogos, sino que se extiende





a cualquier tipo de trabajo que no requiera la presencia física de los servidores públicos en el centro de labores.";

La Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, en concordancia con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°0030-2021-SERVIR-PE, se han dictado normas de carácter general y obligatoria contenidas en documento técnico que establecen lineamientos para ser considerados cuando se autorice el regreso o reincorporación al trabajo al concluir el aislamiento social obligatorio, para lo cual debe aprobarse un plan de vigilancia, seguimiento y control en cada entidad pública; precisándose, además, que debe privilegiarse el trabajo presencia sea indispensable en la entidades;

El Decreto Legislativo N° 1505, se estableció el marco normativo que habilita a las entidades públicas para disponer medidas temporales excepcionales necesarias para asegurar que el retorno gradual de los servidores a sus centros de labores, se pueda desarrollar en condiciones de seguridad, garantizando el derecho a la vida, a la salud y a los derechos laborales de los trabajadores permitiendo ello al estado promover las condiciones para el progreso social y recuperación económica;

Las medidas temporales y excepcionales podrán aplicarse hasta el 31 de julio del 2021, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia 139-2020, entre ellas el trabajo remoto, priorizando a las personas que están en el grupo de riesgo obligatorio y en los casos que no requiera la presencia física necesariamente, que no tenga contacto con la atención directa a la población. Del mismo modo, el referido Decreto Legislativo N°1505 dispone que las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto;

En ese sentido los servidores son el activo más importante que tiene este gobierno local, constituyendo el eje central para el logro de los objetivos institucionales, resaltando en estos momentos de emergencia sanitaria nacional, la labor que toca desempeñar que amerita cautelar de salud, seguridad, bienestar de los trabajadores y de la ciudadanía a quienes prestan servicios;

Se aprueba el proyecto de directiva "normas y procedimiento del trabajo remoto en la Municipalidad Provincial de Bagua, sustentando como objetivo normar y regular la ejecución del trabajo remoto en la municipalidad provincial de Bagua, salvaguardando la salud y las condiciones idóneas de bioseguridad en favor de los funcionarios, empleados de confianza y servidores y de la población que presta y recurre a su servicio, estableciendo las medidas de prevención, protección y salubridad de los ambientes de las sedes de este gobierno local para evitar la propagación del Covid-19, en el marco normativo para tal caso, con la finalidad de contar con un documento normativo interno de carácter temporal hasta el 31 de julio 2021, donde dispone el cambio de horario y lugar de trabajo a efectos de evitar los contagios por esta enfermedad pandémica Covid-19, en el marco del normativo administrativo interno institucional, esta directiva de carácter temporal sea aplicable, no genere controversias y no se contraponga al reglamento interno de personal vigente en esta institución;







Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía N°212-2020-MPB-A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N°03-2021-U. RR-HH/MPB, sobre Normas y Procedimientos del Trabajo Remoto en la Municipalidad Provincial de Bagua, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la página web del portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MFT/OAJ/MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
CPC. NORMA CHENTA EGUSQUIZA  
GERENTE MUNICIPAL

